

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00034-00

Procedencia: Fiscalía 17 Seccional de Cali

Fiscalía: Radicado Nº 13607

Afectado(s): MANUEL FELIPE SALAZAR ESPINOSA

Defensa: SIN

Providencia: Auto Sustanciatorio N° 423 – 18

Decisión: Surtir trámite del artículo 140 del C.E.D.

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y habiéndose notificado el afectado, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en conformidad con lo señalado en el artículo 140 *lbídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

spaf

MYRIAM STELLA SANCHEZ CÁMARO

Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>069</u> de: <u>0</u> 2 NOV 2018

AOLA ANDREA CASTILLO DE CADO

Secretaria

SECRETARIA

Página 1 de 1